

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 10 FEB 2019

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ELVER GARCÍA ESCOBAR
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL"
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2018-00109-00

Revisado el expediente, obra a folio 106 poder otorgado por la entidad demandada al abogado Luis Edmundo Medina Medina, como quiera que reúne los requisitos del artículo 74 de la Ley 1564 del 2012, se procederá a reconocerle personería.

De otro lado obra memorial a folio 105 del apoderado de la entidad demanda, por medio del cual solicita el aplazamiento de la audiencia inicial del día 13 de marzo de 2019 sustenta su petición, indicando tiene compromisos personales programados con antelación fuera del país, y que no le es posible aplazar. El Despacho encuentra justificada la petición que realiza el apoderado de la entidad.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

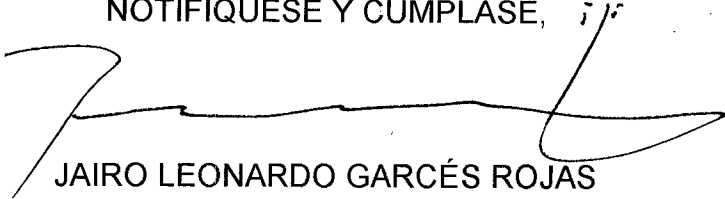
RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR la audiencia inicial, fijada para el día 13 de marzo de 2019.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA DE INICIAL, el día **27 DE MARZO DE 2019 HORA: 2:00 P.M.**

TERCERO: RECONOCER, personería jurídica al abogado LUIS EDMUNDO MEDINA MEDINA, para actuar como apoderado de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL", conforme al poder conferido visible a folio 106.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS
Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No. 10 10 FEB 2019

EMMA JOHANNA MARINO MORALES
Secretaría